

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- 14983** *Resolución de 19 de junio de 2023, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial y la Universidad Politécnica de Madrid, para la creación de la cátedra «Política Industrial» en la E.T.S. de Ingenieros Industriales.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adenda de prórroga al Convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial y la Universidad Politécnica de Madrid para la creación de la cátedra «Política Industrial» en la E.T.S. de Ingenieros Industriales.

Madrid, 19 de junio de 2023.—La Directora General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, María Muñoz Martínez.

ANEXO

Adenda de prórroga al Convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo), la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial y la Universidad Politécnica de Madrid para la creación de la cátedra «Política Industrial» en la E.T.S. de Ingenieros Industriales

En Madrid, a 15 de junio de 2023.

INTERVIENEN

De una parte, doña María José Muñoz Martínez, en nombre y representación del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en su calidad de Directora General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 83/2023, de 8 de febrero, actuando por delegación de la Ministra de Industria, Comercio y Turismo, según la Orden IET/556/2012, de 15 de marzo, ratificada por Real Decreto 595/2018, de 22 de junio de 2018.

De otra parte, don Óscar García Suárez, en virtud de la competencia que tiene como Presidente de la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial, representada por su Presidente en uso del poder otorgado a su favor con fecha 26 de junio de 2018 ante el Notario don Javier de Lucas y Cadenas, con el número 2855 de su Protocolo.

Y de otra parte, don Guillermo Cisneros Pérez, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, nombrado por Decreto 25/2016, de 5 de abril (BOCM n.º 81 de 6 de abril de 2016), actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confieren los estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM n.º 273 de 15 de noviembre de 2010).

MANIFIESTAN

Primero.

Que con fecha 13 de diciembre de 2019, se firmó un Convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial

y la Universidad Politécnica de Madrid para la creación de la Cátedra «Política Industrial» en la E.T.S. de Ingenieros Industriales.

Segundo.

Que conforme a lo establecido en la cláusula novena del Convenio, en cualquier momento antes de finalizar el citado plazo, pueden acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales. Dicho acuerdo deberá ser aprobado por los órganos competentes de todas las partes y constar de manera expresa.

Tercero.

Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes de dicho convenio se entienden vigentes desde que adquiere eficacia hasta la fecha de extinción del mismo.

En consecuencia, con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho convenio, las partes firmantes de esta Adenda estiman necesario continuar con dicha colaboración por un nuevo período de cuatro años, de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

A través de la presente Adenda se procede a prorrogar la duración del Convenio entre la DGIPYME, la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial y la Universidad Politécnica de Madrid por un período de cuatro años desde el plazo de finalización del período inicialmente acordado, es decir, hasta el 30 de diciembre de 2027.

Segunda. *Eficacia de la adenda.*

La presente Adenda se perfeccionará con la firma de las Partes y resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, sin perjuicio de su publicación posterior en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

Tercera. *Obligaciones de las partes.*

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto del convenio.

Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes, se entenderán vigentes hasta la extinción del convenio de prórroga por el transcurso de los plazos.

Cuarta. *Subsistencia del resto del Convenio.*

En todo lo no estipulado expresamente en la presente Adenda se estará a lo establecido en el convenio, el cual las partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y en prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman esta Adenda de prórroga, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.—Por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Directora General de Industria y de la Pyme, María Muñoz Martínez.—Por la Universidad Politécnica de Madrid, el Rector, Guillermo Cisneros Pérez.—Por la Fundación F2I2, el Presidente, Óscar García Suárez.